

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2025-2875

### **BASES QUE HAN DE REGIR LAS AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA VENTA DE CARACOLES GUISADOS** CAMPAÑA 2026-2029

#### **1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Córdoba, a través de la presente convocatoria, promueve la instalación de temporada de Puestos de Caracoles Guisados en la Vía Pública, donde la ciudadanía puede degustar una de las tapas más características y tradicionales de nuestro municipio.

El consumo de caracoles goza en nuestra ciudad de una honda tradición y la estampa de los puestos en los espacios abiertos de los espacios públicos forma parte de nuestro paisaje urbano durante la época primaveral, seguido con una especial aceptación por parte de la ciudadanía, convirtiéndose así en una costumbre que forma parte imprescindible de la gastronomía local desde mediados del pasado siglo.

Por ello es voluntad del Ayuntamiento de Córdoba la apuesta por un desarrollo local sostenible, favoreciendo la creación de empleo, así como el fomento de la economía social en la ciudad.

Los municipios ostentan la competencia en la regulación y uso del dominio público municipal y consecuentemente están obligados a ejercerla. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, entre otras, constituyen el núcleo de esta competencia a la vez que desde la perspectiva técnica, de seguridad, medioambiental u otras materias, los proyectos de los puestos son analizados conforme a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía y sus Reglamentos de desarrollo, el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario y el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

Resulta competente para la aprobación de estas bases el Delegado de Vía Pública en virtud de las delegaciones recibidas por Decreto nº 2024/12859, de 3 de septiembre de 2024, de la Alcaldía Presidencia, así como el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 602/23, de 26 de junio de 2023; A su vez el Delegado de Vía Pública tiene firma Delegada en el Coordinador de Seguridad Ciudadana y Vía Pública por Decreto nº 12924, de fecha 4 de septiembre de 2024.

#### **2.- OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos específicos, condiciones y régimen jurídico que debe regir la adjudicación de ubicaciones para la instalación de **Puestos de Caracoles Guisados en**

Código Seguro de Verificación (CSV): 586E 0351 0F6E 9C92 505A Fecha Firma: 20-08-2025 07:59:28  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



diversos puntos de la ciudad para la venta exclusiva de **caracoles guisados, snacks en bolsa, refrescos, cerveza, vino y agua**, estando expresamente prohibida tanto la venta como el depósito de cualquier otro tipo de productos alimenticios elaborados o no (especialmente bebidas destiladas), **para las campañas comprendidas entre el año 2026 al 2029.**

### **3.- UBICACIONES**

3.1. El número de ubicaciones ofertadas para la instalación de puestos es de 45 (cuarenta y cinco).

3.2. Las ubicaciones o emplazamientos que se ofertan son los siguientes:

<b>UBICACIONES PUESTOS CARACOLES GUISADOS</b>	
1	PROLONGACIÓN AV. GRAN CAPITÁN (ZONA TERRIZA PASEO CÓRDOBA)
2	C/ PERIODISTA EDUARDO BARO (ESQUINA C/ PERIODISTA RICARDO RODRÍGUEZ)
3	PLAZA UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES SAN FRANCISCO DE SALES Y MURCIA
4	GLORIETA DE LAS CIUDADES DE HIROSHIMA Y NAGASAKI
5	INTERIOR JARDINES ELENA MOYANO – MADRE CORAJE (ZONA DEPORTIVA Y TERRIZA)
6	PLAZA DE LA IGLESIA (CONFLUENCIA AV. DE LA DIPUTACIÓN Y AV. CAMPO DE LA VERDAD)
7	C/ ESCRITOR CONDE DE ZAMORA, ESQUINA CALLE NUESTRO PADRE JESÚS CAÍDO
8	CALLE PACO DE LEÓN PERPENDICULAR CON AVDA. DE LIBIA
9	AVDA VIRGEN DE FÁTIMA INTERSECCIÓN CON LA C/ NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED
10	PLAZA MATÍAS PRATS, LATERAL DE LA C/ MANUEL FUENTES BOCANEGRAS
11	C/ PINTOR ESPINOSA INTERSECCIÓN CON C/ PADRE MORALES
12	PLAZA RAFAEL VILLAR (BARRIADA PERIFÉRICA EL HIGUERÓN)
13	PASAJE ESCRITORA M <sup>a</sup> TERESA LEÓN, CONFLUENCIA CON LA C/ ESCRITORA CONCHA ESPINA.
14	C/ LIBERTADOR SUCRE (POLÍGONO DEL GUADALQUIVIR)
15	C/ MANUEL FUENTES BOCANEGRAS, INTERSECCIÓN CON C/ CAMINO VIEJO DE ALMODÓVAR.
16	BULEVAR HERNÁN RUIZ (ZONA CERCANA AVDA. AMÉRICA)
17	PLAZA DE VISTALEGRE (GLORIETA CENTRAL)
18	C/ ARQUEÓLOGO ANTONIO GARCÍA Y BELLIDO, INTERSECCIÓN CON AVDA. VÍA AUGUSTA (JUNTO ESTACIÓN AUTOBUSES)
19	AVDA. DE LA FUENSANTA, INTERSECCIÓN CON AVDA. CALDERÓN DE LA BARCA (ZONA AJARDINADA)
20	C/ ARCOS DE LA FRONTERA, ESQUINA CON AVDA. CARLOS III
21	AVDA. GRANADA (JUNTO PLAZA DE ANDALUCÍA)
22	AVDA. CRUZ DE JUÁREZ, INTERSECCIÓN CON C/ ESCULTOR FERNÁNDEZ MÁRQUEZ
23	ISLA FUERVENTURA (JUNTO AL N° 53)
24	PLAZA CRISTO DE GRACIA
25	AVDA. COMPOSITOR RAFAEL CASTRO, FRENTE JARDINES RUTH Y JOSÉ



26	PASEO DE LA MERCED, FRENTE GASOLINERA POLÍGONO CHINALES.
27	BULEVAR ENTRE CALLES POLICÍA LOCAL MARISOL MUÑOZ Y POLICÍA LOCAL M <sup>a</sup> ÁNGELES GARCÍA
28	PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA
29	SIERRAS DE CARDEÑA Y MONTORO (JARDINES DE LA MEMORIA – PARQUE FIDIANA))
30	RONDA DEL MARRUBIAL INTERSECCIÓN CON AVDA. AGRUPACIÓN CÓRDOBA
31	C/ PASEO DE LA SOLEÁ
32	PLAZA DE LA MAGDALENA
33	GLORIETA AMADORA, CONFLUENCIA CON AVDA. CAÑITO BAZÁN Y CALLE SANTA MARÍA DE TRASSIERA)
34	C/ ISLA FUERTEVENTURA, ZONA AJARDINADA ENTRE LAS CALLES ISLA FORMENTERA Y CANTÁBRICO
35	C/ VICTORIA KENT ESQUINA CON C/ MARÍA LA JUDÍA)
36	PLAZA DE LOS RÍOS (BARRIADA PERIFÉRICA VILLARRUBIA)
37	PLAZA POETA JUAN BERNIER
38	AVDA. MINISTERIO DE LA VIVIENDA (SOLAR LA PALMERA)
39	PASAJE PANTOJA, INTERSECCIÓN CON AVDA. VIRGEN MILAGROSA
40	AVDA. COMPOSITOR RAFAEL CASTRO (SOLAR TRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ENRIQUE PUGA)
41	AVDA. DE CÁDIZ (A LA ALTURA DEL Nº 69-71)
42	C/ HAZA DEL DEMONIO (BARRIADA PERIFÉRICA DE ALCOLEA)
43	C/ HERNANDO DE MAGALLANES (JUNTO IGLESIA NTRA. SRA. DE LINARES)
44	AVDA. ALMOGÁVARES, ESQUINA AVDA. IGUALDAD (ZONA TERRIZA)
45	GLORIETA HUERTA DE SAN ANTONIO

3.3. El Ayuntamiento de Córdoba podrá acordar de forma motivada por razones de interés público, el traslado de los emplazamientos descritos o la modificación de las fechas u horarios de venta, sin generar en ningún caso indemnización ni derecho económico alguno por dicha circunstancia, así como suprimir la comercialización de los productos relacionados y/o autorizar la comercialización de otros cuya venta ambulante esté permitida por la normativa vigente.

3.4. Cada ubicación podrá contar con condiciones o modificaciones específicas, atendiendo los informes preceptivos de los Servicios Municipales u organismos afectados y que se reflejarán en el Decreto de la actividad.

#### **4. DIMENSIONES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA**

- Puesto: Según ubicación. No se podrá aumentar los m<sup>2</sup> en las diferentes ubicaciones que ya se hayan autorizadas en campañas anteriores.
- Terraza veladores: hasta 40 m<sup>2</sup>, si la ubicación lo permite.



- Almacén: 6 m<sup>2</sup> máximo. Que deberán ubicarse en su caso en plazas de parking de vehículos. Esta limitación de m<sup>2</sup> y ubicación en plazas de parking será obligatoria para la anualidad 2027, otorgándose un año de moratoria para adaptación de estructuras y ubicaciones.

Cualquier tipo de estructura alternativa como mesas altas, barriles, taburetes u otros elementos que se instalen en la vía pública restarán para el cómputo total de 40 m<sup>2</sup> de veladores, debiéndose reflejar su instalación en la Planimetría Técnica que se presente.

## **5. PERÍODOS Y HORARIO**

5.1. Para la ubicación de los puestos en la presente campaña se ofertan los siguientes períodos dentro de cada temporada:

- Temporada 2026: del 16 de febrero al 16 de junio de 2026
- Temporada 2027: del 15 de febrero al 15 de junio de 2027
- Temporada 2028: del 14 de febrero al 14 de junio de 2028
- Temporada 2029: del 19 de febrero al 19 de junio de 2029

5.2. El período dentro de cada campaña es único, no pudiendo fraccionarse en ningún caso. No se autorizarán aquellas solicitudes por tiempo inferior o superior al establecido en cada anualidad.

5.3. Las fechas indicadas incluyen el tiempo necesario tanto para el montaje como para el desmontaje de las instalaciones. En caso de incumplimiento en lo que respecta al desmontaje, el Ayuntamiento de Córdoba se reserva la posibilidad regulada en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de realizar el desmontaje del puesto, mediante ejecución subsidiaria, por sí o a través de las personas que se determinen a costa del obligado, con independencia de los posibles expedientes sancionadores que pudieren corresponder y/o la correspondiente liquidación complementaria de tasas.

5.4. Las fechas de inicio de cada temporada para cada promotor individualizado están sujetas a la cumplimentación en plazo de los necesarios trámites administrativos.

5.5. El horario de venta al público será el establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la Ocupación Temporal de Terrazas y Veladores en la Vía Pública y Otros Espacios Análogos que en cada momento esté vigente.

## **6.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS**

6.1. Podrán participar en la adjudicación de los **puestos de caracoles guisados** las personas físicas y jurídicas legalmente constituidas y que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases.



6.2. Los/as solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años de edad.
- Poseer los permisos laborales reglamentarios que exige la Unión Europea para ejercer trabajos en España.
- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas para el normal desempeño de las tareas a realizar.
- Poseer una formación adecuada en materia de higiene alimentaria de acuerdo con la actividad laboral que se desarrolla y comprometerse al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 852/2004 del Parlamento y Consejo Europeo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios o cualquier otra normativa que resulte de aplicación.
- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en la Seguridad Social, y al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social. Las personas participantes deberán mantenerse en alta y al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social durante el período autorizado y disponer de la documentación acreditativa de ello en el puesto para su verificación en cualquier momento por parte de los servicios municipales.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Recaudación Municipal.
- Suscribir Anexos I y II de esta convocatoria cuando sean requeridos.

## **7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**7.1. Plazo de admisión de solicitudes:** Desde el 1 de noviembre hasta el 30 de noviembre de cada uno de los años comprendidos en la campaña. No se admitirán solicitudes fuera de plazo.

La presentación de la solicitud supone el compromiso por parte de la persona solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas en las presentes Bases, así como las disposiciones que para el buen desarrollo de la actividad fueran establecidas por el Ayuntamiento de Córdoba.

Como medio que garantice un ágil contacto entre la Administración y las personas solicitantes se hace especial hincapié en la necesidad de incluir en la solicitud, entre otros datos, un teléfono y una dirección de correo electrónico actualizados.

**7.2. Lugar de presentación de las solicitudes:** Las personas físicas y jurídicas interesadas deberán presentar sus solicitudes mediante instancia a través del registro municipal de entrada de documentos o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**7.3. Subsanación y mejora de las solicitudes:** Las solicitudes que se presenten sin alguno de los requisitos preceptivos podrán subsanarse, modificarse o mejorarse voluntariamente o a requerimiento del Ayuntamiento de Córdoba en cualquier momento del procedimiento. En caso de no atenderse dicho requerimiento en plazo se podrá declarar a las personas interesadas decaídas en su derecho al trámite.



## 8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

8.1. En la primera anualidad, **del 1 al 30 de noviembre de 2025**, se deberá presentar, solicitud dirigida a la Unidad de Autorizaciones, junto con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del N.I.F./C.I.F de la persona solicitante y, en su caso, representante. En el supuesto de ciudadanos extranjeros, fotocopia de la Tarjeta de Residencia y acreditación de poder desempeñar trabajo en España.
- b) Breve memoria explicativa en la que indique la ubicación de su preferencia y plano a escala con el diseño del puesto, terraza y **almacén en zona de parking** en la ubicación deseada así como previsión de instalaciones eléctricas, de agua y gas, vertidos y normas de seguridad, ubicación de extintores, etc.
- c) Acreditación de criterios de adjudicación de emplazamientos según baremo del punto 9.5 para el caso de concurrencia competitiva.
- d) Declaración de conocer los requisitos, documentos, tasas, fianzas o seguros que le requerirá la Unidad de Autorizaciones tras la adjudicación de la ubicación y antes de la autorización para la instalación y puesta en actividad (ver punto 9.8).

## 9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA UBICACIÓN

9.1. La concesión de las autorizaciones para los puestos de caracoles guisados y la cobertura de las vacantes en régimen de concurrencia competitiva será el determinado por el Ayuntamiento de Córdoba respetando, en todo caso, lo indicado en el artículo 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía así como en el capítulo II de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

9.2. El procedimiento se ajustará a los principios de libertad de acceso, publicidad y transparencia y de no discriminación e igualdad de trato entre las personas y entidades solicitantes.

9.3. Las solicitudes serán estudiadas y seleccionadas por una **Mesa de Adjudicación** presidida por la Jefatura del Departamento de Vía Pública o funcionario/a habilitado/a y como vocal primero la Jefatura de la Unidad de Autorizaciones o funcionario/a habilitado/a, como vocal segundo un/a Técnico de Administración General adscrito a la Unidad de Autorizaciones y ejerciendo la Secretaría un/a Auxiliar Administrativo/a de la Unidad de Autorizaciones.

9.4. **Cada solicitante solo podrá optar a una de las ubicaciones ofertadas**, por lo que no podrá adjudicarse más de un puesto a una misma persona física o jurídica.

9.5. La adjudicación de los puestos se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

**a) Adjudicación directa:** Se realizará en el caso de aquellas ubicaciones para las que se haya presentado una única solicitud.

**b) Valoración de criterios de adjudicación (concurrencia competitiva):** Se realizará en el caso de aquellas ubicaciones que hayan sido solicitadas por más de una persona física o jurídica interesada. Los criterios a valorar serán los siguientes:



Criterio de adjudicación	Puntos
Experiencia acreditada mediante la oportuna autorización administrativa en la dirección y gestión de un puesto de caracoles guisados autorizado por el Ayuntamiento de Córdoba, con arreglo al siguiente baremo:	De 15 a 12 años: 5 puntos De 11 a 8 años: 4 puntos De 7 a 4 años: 3 puntos De 3 a 1 años: 1 punto
Experiencia acreditada como empleado/a por cuenta ajena en un puesto de caracoles en los 5 años anteriores a esta convocatoria. Por cada temporada anterior a 2026:	1 punto
Cuando el titular del puesto tenga reconocida una diversidad funcional superior al 33% o que haya sido declarado por los Servicios Sociales Municipales en situación de exclusión social:	1 punto

c) **Sorteo:** Solo se realizará en el caso de que existiera empate tras la valoración detallada en el apartado anterior. En caso de existir empate, finalmente se realizará sorteo público de cada una de las ubicaciones entre los/as solicitantes empatados/as, que se celebrará en la fecha y lugar que se publicará en el Tablón de Anuncios y la Sede Electrónica municipal y se comunicará a las personas directamente afectadas. El orden del sorteo sería el de aparición en el listado de ubicaciones reflejado en estas Bases.

9.6. Un vez baremadas las solicitudes admitidas se confeccionará la **lista provisional de adjudicatarios/as** de los puestos, así como de las personas físicas o jurídicas que resulten excluidas, publicándose la misma en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba.

9.7. Se concederán **tres días hábiles para la presentación de alegaciones** contra dicha lista provisional que serán, en su caso, resueltas por la Mesa de Adjudicación. De no presentarse alegaciones, la propuesta provisional pasará a considerarse definitiva transcurrido el plazo señalado sin necesidad de nueva publicación, todo ello sin perjuicio de que pueda presentarse por las personas interesadas el recurso que se estime conveniente.

9.8. Una vez la adjudicación de las ubicaciones sea definitiva, la Unidad de Autorizaciones, de oficio requerirá en subsanación la siguiente documentación cuando ésta no conste en los archivos de la Unidad o esté sometida a renovación periódica; no obstante, se le informa que la documentación a requerir sería -según cada caso individual- entre otras, la siguiente:

- **Declaraciones responsables** conforme a los **ANEXOS I y II** referidos a cumplimiento de la normativa de aplicación, que pueden descargarse en la web municipal para su cumplimentación.
- **Certificado** emitido por Entidad Aseguradora de Seguro de Responsabilidad Civil que acredite que la cobertura de contingencias de accidentes de todas las estructuras y actividades a realizar en el evento se encuentran aseguradas, conforme a lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, **con una cobertura mínima de 151.000 euros por daños personales ocasionados a las personas asistentes, con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente.**



- **En caso necesario, Proyecto de instalación del puesto firmado por técnico/a competente y visado por su Colegio Profesional** que acredite el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y que la instalación reúne las necesarias condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas y se ajusta a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios y, en su caso, al Código Técnico de Edificación. Asimismo deberá acreditar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y la formación y vigilancia de la salud del personal trabajador. Dicho proyecto deberá además incluir, de manera concreta:
  - **Planimetría detallada** de la ubicación solicitada y estructuras desmontables, tanto del puesto como del espacio destinado a mobiliario auxiliar, en la que habrá de constar la superficie a ocupar y el número de mesas y sillas, todo ello conforme a lo indicado en la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, paraguas y otras instalaciones análogas, que constituyan complemento de la actividad de hostelería y demás normativa de aplicación.
  - **Indicación de los metros cuadrados totales** de ocupación de la vía pública (puesto, zona de mesas y sillas, etc.). No pudiendo superar en ningún caso los siguientes m<sup>2</sup> por estructura.  
Puesto: Mantener los metros autorizados en las ubicaciones de campañas anteriores.  
Terraza veladores: hasta 40 m.<sup>2</sup>, si la ubicación lo permite.  
Anexos-Almacenes en plazas de parking: 6 m<sup>2</sup>.
  - **Previsión de Instalaciones eléctricas, de agua y gas**, normas de seguridad, disposición de extintores, etc.
  - **Previsión Indicación de la instalación de vertidos. Se exigirá canaletas, cubrecables para hacer que los resalte en el pavimento estén protegidos a los viandantes.**
- Justificante del ingreso de la liquidación resultante de la aplicación de las **tasas correspondientes a las Ordenanzas Fiscales números 106, 404 y 406**, así como cualquier otra que pudiera ser de aplicación.
- Justificación del **pago de las fianzas que en su caso** establezcan la Unidad de Mantenimiento de la Vía Pública, el Departamento de Parques y Jardines, la Unidad de Alumbrado u otras.
- Documento que acredite la contratación y abono de **aseos portátiles** (w.c.) adaptados en el número que exija el Código Técnico de la Edificación.
- Extintores portátiles: Documento justificativo de la disposición y revisión anual certificados para la actividad conforme a lo indicado en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo
- Justificación del pago de la **prestación establecida por SADECO** en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana.
- Inscripción en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios conforme Decreto 158/2016, de 4 de octubre, por el que se modifica el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que



se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios, y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

9.9. La obtención de la correspondiente autorización definitiva para la apertura de la actividad, si procede, se emitirá una vez comprobada que la documentación entregada se corresponde con los requisitos de concesión. Las autorizaciones que no hayan completado la entrega de la documentación en el plazo establecido podrán ser revocadas y objeto de adjudicación a otros solicitantes.

9.10. Igualmente en el plazo improrrogable de **72 horas** desde la finalización del montaje del puesto y antes de su puesta en actividad:

- Se habrá de aportar el **certificado de seguridad y solidez** de las instalaciones emitido por personal técnico competente. En caso de no presentarse dicho certificado en el plazo fijado se procederá a la revocación del Decreto de autorización.
- **Boletín de instalación eléctrica expedido por empresa autorizada** que garantice el buen funcionamiento de la misma de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- **Certificación de la instalación de gas** emitido por empresa autorizada.
- Certificación de suministro de agua y vertidos emitido por Técnico competente conforme a las determinaciones de EMACSA para la ubicación precisa o contrato con EMACSA.
- Se habrá de remitir a la dirección electrónica **pavimentacion@ayuncordoba.es** por parte de las personas autorizadas **fotografías detalladas antes y después del montaje** de las infraestructuras del puesto que acrediten la inexistencia de taladros en el pavimento imputables a dicho montaje.

9.11. Las personas adjudicatarias podrán notificar su **renuncia** por escrito en cualquier momento. En este supuesto el Ayuntamiento de Córdoba ofertará el puesto vacante a las personas que quedaron en lista de reserva por el orden correspondiente.

9.12. El plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización en concurrencia competitiva será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas físicas o jurídicas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

9.13. La adjudicación de ubicaciones tendrá una duración de **cuatro años**. **Las ubicaciones se conceden para todas las temporadas que abarca la presente campaña, debiendo solicitar dentro del plazo especificado en el punto 7.1 de las presentes bases, la renovación de instalación y actividad para cada una de las temporadas incluidas en la campaña.**

La falta de presentación expresa de la solicitud de renovación dentro de los plazos fijados, supondrá la revocación de la adjudicación de la ubicación, quedando expedita la posibilidad de adjudicación a otros solicitantes.

La adjudicación a nuevos solicitantes por renuncia, o revocación de la autorización a los anteriores, supondrá iniciar para esa determinada un nuevo procedimiento de adjudicación.



9.14 Para solicitar las campañas venideras del 2027 al 2029, los interesados habrán de presentar solicitud de renovación, del 1 al 30 de noviembre del año anterior, dirigida a la Unidad de Autorizaciones que a posteriori comprobará la documentación obrante en su archivos y girará, en su caso, requerimiento de subsanación a los interesados con la documentación que faltara para la tramitación de la autorización anual.

## **10.- OBLIGACIONES, CONDICIONES Y CAUSAS DE EXTINCIÓN**

10.1 El Ayuntamiento de Córdoba cuando otorgue autorización para la instalación del puesto que de lugar a su puesta en actividad, someterá dichas autorizaciones a las obligaciones generales y especiales derivadas de la normativa de aplicación, además de proclamar que dichas autorizaciones se dan con la precariedad y condiciones que establecen tanto los distintos servicios municipales como las establecidas en el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

10.2 El Ayuntamiento de Córdoba podrá declarar caducadas, revocadas o extinguídas las autorizaciones en los siguientes supuestos:

- Cumplimiento del plazo por el que ha sido concedida la autorización.
- Fallecimiento, invalidez permanente o jubilación de la persona física titular.
- Renuncia expresa o tácita a la autorización.
- La modificación de las circunstancias inicialmente concurrentes que supongan el incumplimiento de alguna de las condiciones necesarias para el ejercicio de la actividad.
- La cesión, traspaso, arrendamiento o transferencia de la autorización no permitidas en estas Bases.
- La falta de apertura al público del puesto autorizado durante 7 días consecutivos o 20 alternos.
- El incumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social o la falta o demora en el pago de las tasas correspondientes.
- El reiterado incumplimiento de lo establecido en materia sanitaria o respecto a la limpieza e higiene del puesto.
- Por cualquier otra causa prevista legalmente.

La caducidad y revocación se acordará por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública, previa instrucción del oportuno expediente, con audiencia a la persona interesada.

## **11.- NORMATIVA APLICABLE**

11.1. Las Bases de la presente convocatoria se rigen, entre otra, por la siguiente normativa:

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.
- Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.



- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.
- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Decreto 158/2016, de 4 de octubre, por el que se modifica el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios, y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.
- Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de espacios públicos y privados de uso público con quioscos en el término municipal de Córdoba.
- Ordenanza municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, paraguas y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de hostelería.
- Ordenanza municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- Demás normas de general y pertinente aplicación.

11.2. Se faculta a la Mesa de Adjudicación para resolver cualquier duda de interpretación sobre el contenido de estas Bases, elevando para la aprobación, en su caso, de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Vía Pública las propuestas de medidas, órdenes o instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de las mismas.

## **12.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

Las infracciones cometidas por el incumplimiento de alguno de los preceptos contenidos en estas Bases -en especial lo relativo a exceso de metros de ocupación de la vía pública o mantenimiento de la higiene u ornato de enseres en la vía pública -serán susceptibles de sanción administrativa de acuerdo con el régimen



sancionador recogido en la normativa estatal o autonómica de aplicación o, en su defecto, por lo previsto en las Ordenanzas Municipales.

Asimismo, el incumplimiento de las condiciones de participación y demás preceptos contenidos en estas Bases será causa suficiente para revocar la autorización y denegar el derecho de participación en la próxima convocatoria en que se oferten puestos de venta de caracoles guisados.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA**

Por D.F. Decreto nº 12924, de fecha 4 de septiembre de 2024

El Coordinador General de Seguridad y Vía Pública

José Carlos Gómez Rodríguez

Córdoba, 11 de agosto de 2025.– El Coordinador General de Seguridad y Vía Pública, José Carlos Gómez Rodríguez.



## SOLICITUD PUESTOS DE CARACOLES GUISADOS (CAMPAÑA 2026-2029)

### I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

**SOLICITANTE** NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_.

N.I.F./C.I.F.-

**DOMICILIO** A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: \_\_\_\_\_

**CÓDIGO POSTAL:** \_\_\_\_\_ **LOCALIDAD Y PROVINCIA:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE** NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

N.I.F./C.I.F.

**DOMICILIO** A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: \_\_\_\_\_

**CÓDIGO POSTAL:** \_\_\_\_\_ **LOCALIDAD Y PROVINCIA:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_

### II. DATOS DE LA ACTIVIDAD

- **UBICACIÓN DEL PUESTO (SOLO SE PUEDE SOLICITAR UNA UBICACIÓN):**  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Criterio de adjudicación	Puntos	Total
Experiencia acreditada mediante la oportuna autorización administrativa en la dirección y gestión de un puesto de caracoles guisados autorizado por el Ayuntamiento de Córdoba, con arreglo al siguiente baremo:	*De 15 a 12 años: 5 puntos *De 11 a 8 años: 4 puntos *De 7 a 4 años: 3 puntos *De 3 a 1 años: 1 punto	
Experiencia acreditada como empleado/a por cuenta ajena en un puesto de caracoles en los 5 años anteriores a esta convocatoria. Por cada temporada anterior a 2026:	1 punto	



Cuando el titular del puesto tenga reconocida una diversidad funcional superior al 33% o que haya sido declarado por los Servicios Sociales Municipales en situación de exclusión social:	1 punto	
---	---------	--

- Aporto DNI.
- Aporto los permisos laborales reglamentarios que exige la Unión Europea para ejercer trabajos en España.
- Declaro no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas para el normal desempeño de las tareas a realizar.
- Conozco las bases reguladoras ocupación temporal de la vía pública para la venta de caracoles guisados campaña 2026-2029
- Declaro poseer una formación adecuada en materia de higiene alimentaria de acuerdo con la actividad laboral que se desarrolla y comprometerse al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 852/2004 del Parlamento y Consejo Europeo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios o cualquier otra normativa que resulte de aplicación. Dado el carácter de producto alimenticio objeto de venta en la vía pública, solo podrán optar a la adjudicación de las ubicaciones ofertadas quienes puedan acreditar la calidad y requisitos higiénico-sanitarios del producto destinado a los/as consumidores/as.
- Reúno las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de la venta ambulante así como de las instalaciones.
- Aporto acreditación relativa los méritos para la adjudicación de las ubicaciones conforme a las bases reguladoras ocupación temporal de la vía pública para la venta de caracoles guisados campaña 2026-2029
- Estoy/Estaré dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en la Seguridad Social, y al corriente de pago de mis obligaciones fiscales y de Seguridad Social durante el período autorizado y disponer de la documentación acreditativa de ello en el puesto para su verificación en cualquier momento por parte de los servicios municipales.
- Estoy/Estaré al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Recaudación Municipal.
- Estoy/Estaré inscrito en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios.
- Suscribiré Anexos I y II de esta convocatoria cuando sean requeridos.
- Conozco la normativa de general y especial aplicación al procedimiento que solicito.

Córdoba a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_

fdo: \_\_\_\_\_

